

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-HBT

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE
COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL
SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN
DE TRUJILLO**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO
RUC N° : 20228257479
Domicilio legal : Jr. Bolívar N° 350 Trujillo
Teléfono: : 044-245474
Correo electrónico: : logistica_hbt@yahoo.es

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE PERFIL DE COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PARA UN AÑO
REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	DETERMINACIONES	31,680
REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	DETERMINACIONES	31,680
REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	DETERMINACIONES	1,200
REACTIVO PARA DOSAJE DE DOSAJE DE FIBRINÓGENO	DETERMINACIONES	31,680
REACTIVO PARA DOSAJE DE DÍMERO D	DETERMINACIONES	1,200

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 de N° 30-2024-OL-EC de fecha 11/09/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 – 13: Donaciones y transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de la siguiente manera:

- **Para la primera entrega:** 15 días calendarios contados después de recibida la orden de compra. Este plazo incluye la entrega de los reactivos, accesorios, consumibles, operatividad de los equipos en cesión en uso, la acreditación de la antigüedad del equipo y la respectiva capacitación del personal del servicio.
- **Para las ENTREGAS SUCESIVAS** el plazo máximo es de siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. Si el plazo de entrega de la orden de compra vence en sábado, domingo o feriado pasará al primer día hábil siguiente.
- **ENTREGAS ATRASADAS:** Si se diera el caso se correrían las cantidades al mes siguiente, sin que esto signifique notificar 02 órdenes de compra (2 remesas) juntas, salvo que el área usuaria así lo requiera y sustente, lo que sucedería previa coordinación y aceptación del contratista en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE REMESAS

Las entregas se realizarán mensualmente de acuerdo al siguiente cronograma:

NOMBRE DEL REACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	REMESAS MENSUALES												CANTIDAD	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		TOTAL
REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	DET	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	31,680

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO**LICITACION PUBLICA N° 003-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"**

REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTIN A PARCIAL ACTIVADO	DET	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	31,680
REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
REACTIVO PARA DOSAJE DE DOSAJE DE FIBRINÓGENO	DET	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	31,680
REACTIVO PARA DOSAJE DE DÍMERO D	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 SOLES (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad.

La entrega de las bases se efectuará en la oficina de Logística sito en Jr. Bolívar Nro 350-Centro Cívico – Trujillo, tercer piso, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y encontrarse registrado como participante en el proceso de selección - SEACE.

La caja de la Entidad se ubica en Jr. Bolívar Nro 350 – Centro Cívico - Trujillo y hasta antes de la presentación de ofertas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, ley del equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremos N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, última modificación por Decreto Supremos N° 162-2021-EF.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Se precisa que, la Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3), está en concordancia con las bases estándar del precitado procedimiento de selección, cabe señalar que dicha declaración jurada hace conocer a la Entidad que el postor luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, ofrece el Suministro de Reactivo para Perfil de Coagulación con equipo en cesión en uso para el Servicio de Patología Clínica del Hospital Belén de Trujillo, de conformidad con las especificaciones técnicas que se indican en el numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, tal como lo señala en el contenido del Anexo N°3, de la presente base.

e) **Documentos adicionales que deberá presentar el postor:**

e.1) Para acreditar las características de los REACTIVOS:

Folletería, manual de instrucciones de uso y/o Insertos de los reactivos ofertados y/o carta del fabricante en idioma original y/o traducción al español, cuando los documentos no figuren en idioma español, se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. Precizando o resaltando o subrayando el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico, conforme lo dispuesto en el Capítulo III de las presentes bases. Las demás características se acreditarán con el ANEXO N°3.

Para acreditar: descripción; presentación; metodología; Accesorios: calibradores y controles; muestra; además que los reactivos sean validados por el fabricante para ser usado en el equipo ofertado.

e.2) Para acreditar las características de los EQUIPOS EN CESION EN USO:

Cartas emitidas por el fabricante, manual de instrucción de uso, catálogos o brochures u otros documentos técnicos sustentatorios similares emitidos por el fabricante traducido al idioma español, cuando los documentos no figuren en idioma español se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. Precizando o resaltando o subrayando el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico, conforme lo dispuesto en el Capítulo III de las presentes bases. Las demás características se acreditarán con el ANEXO N°3.

Para acreditar:

1. TIPO
2. METODOLOGÍA
3. PERFORMANCE
4. CARACTERÍSTICAS:

• Capacidad:

-capacidad de 50 a más tubos primarios de muestras normales o adultos con código de barras.

-Capacidad de 10 a más tubos primarios de muestras pediátricas con código de barras.

- capacidad de carga de reactivos: 24 a más refrigerados.
- capacidad de cubetas a bordo 500 a más cubetas en simultáneo.
- Acceso de muestras urgentes STAT
- Detector de volumen de muestra y niveles de ictericia, lipemia y hemólisis.
- Dilución automática de muestras.
- Bloque de incubación en simultáneo: 20 a más pruebas.
- Canales de medición 4 a más canales.
- Procesamiento de pruebas en simultáneo 20 a más pruebas.

5. PROCESAMIENTO DE DATOS: Interno y externo.

El contenido de la Folletería; Manual de instrucciones de uso o Insertos; catálogos o brochures y/o cartas emitidas por el fabricante y/o dueño de la marca o compañía a la cual pertenece el fabricante u otros documentos técnicos sustentatorios del equipo ofertado y reactivos es evaluable y concluyente respecto al cumplimiento de algunas o de todas las características solicitadas en las especificaciones técnicas; debe indicar la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado, el cual se refiere al uso del producto.

La información presentada en la Folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta técnica del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas.

Se aceptará información adicional provista por el fabricante que ayude a definir y/o aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos que son ofertados por el postor para la presente convocatoria. Al respecto cabe mencionar que no se ha restringido el contenido de la Folletería, por lo que la misma puede contener literatura y gráficas.

Se precisa que se aceptarán cartas aclaratorias emitidas por el fabricante, siempre y cuando sean una aclaración sobre alguna característica que no quede clara y figure en los manuales, folleterías, catálogos o insertos.

- e.3) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del bien o bienes objeto de la convocatoria emitido por la DIGEMID, vigente a la presentación de propuestas y también a la fecha de suscripción del contrato.

Se aceptará como documento equivalente para acreditar el CBPM, la presentación del Certificado de Libre Venta o el Certificado CE de la comunidad europea o certificado expedido por la FDA.

Certificado de Cumplimiento de la Norma ISO 13485 vigente.

Se aceptarán también otros certificados equivalentes al CBPM diferentes a los antes descritos, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

Para el caso de los productos ofertados que no requieran Registro Sanitario, no será obligatoria la presentación del CBPM, debiendo sustentarlo mediante documento emitido por entidad competente y/o consulta en página de consulta de registro sanitario.

- e.4) Copia Simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas y a nombre del postor, Extendido por DIGEMID.

En el caso de consorcios, deberá consignar en su promesa formal las

obligaciones que asumirá cada parte del mismo, la misma que será evaluada en función de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD

Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de este, acompañando para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar el CBPA vigente y en caso que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además un documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado de BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMIDDG-DCVS-ECVE/MINSA.

Al respecto cabe señalar que la institución realizará visitas inopinadas, a fin de corroborar que los ítems se hallen almacenados correctamente en aplicación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

- e.5) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte. Emitido por DIGEMID y vigente a la fecha de presentación de oferta y a la fecha de suscripción de contrato. Cabe mencionar que el contratista deberá mantener vigente este certificado hasta que culmine el contrato.

De acuerdo a RESOLUCIÓN N°0053-2019-TCE-S3, emitida por el OSCE, para el caso de consorcios, la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte emitido por DIGEMID debe ser presentado por la(s) parte(s) que se hubiera(n) comprometido a ejecutar las obligaciones directamente vinculadas con el bien, como son la fabricación y/o comercialización; así mismo; de conformidad con la DIRECTIVA N°006-2017-OSCE, los requisitos que disponga la Ley de la materia deben ser cumplidos por los integrantes que se hubieran comprometido a realizar dicha actividad.

- e.6) Copia Simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Con sus anexos cuando corresponda.

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

Los datos expresados del producto presentado, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N°100Cvb 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011).

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa y/o el Listado oficial actual, publicado en la página web de DIGEMID, estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de 1 año de emitido; además deben indicar la fecha de publicación en el que se indique el nombre del producto ofertado. Todo documento emitido por DIGEMID con carácter particular o general son documentos oficiales.

- e.7) Copia simple del Certificado de Análisis del Protocolo del Producto terminado y/o Certificado de Análisis del Producto terminado emitido por el fabricante.

Protocolo de Análisis: El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante suscrito por el Químico Farmacéutico de la empresa postora, independientemente

que dicho certificado estuviese refrendado por el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la Metodología Analítica declarada por el interesado en su solicitud.

Estos certificados son exigibles tanto para productos que cuentan o no con registro sanitario. se ha establecido en el Reglamento, para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos farmacéuticos y afines, que es la técnica que indica el procedimiento aplicado para el análisis de producto terminado.

Es preciso aclarar, que la Metodología Analítica o Métodos de Comprobación. requeridos en el presente numeral, no se limita únicamente a las Metodologías Analíticas que utiliza el fabricante, sino incluye todas las pruebas posibles que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Se aceptará los protocolos y/o certificados de análisis, de acuerdo con el formato de cada fabricante, con la información que estos. declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Declaración jurada de compromiso para reemplazo del equipo ANALIZADOR DE COAGULACIÓN DE ACCESO CONTINUO O DE ACCESO DISCRETO si hubiera un desperfecto que impidiera su utilización en un plazo no mayor de 72 horas.
- l) Presentación de la hoja de vida documentada del Personal de ingeniería o personal Técnico propuesto emitido por el fabricante y del asesor especialista (Profesional Tecnólogo Médico).
- m) Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos en cesión en uso.
- n) Copia de inscripción en el Registro de Control de Bienes Fiscalizados RCBF emitido por SUNAT para reactivos o accesorios que lo requieran.
- o) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos para el objeto de la convocatoria

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de logística del Hospital Belén de Trujillo, sito en Jr. BOLIVAR 350 – TRUJILLO, en el horario de 07:30 hasta 14:30 horas, de lunes a viernes)

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de área de almacén
- Informe del responsable del área usuaria (Servicio de Patología Clínica: El médico jefe del Servicio de Patología Clínica; Coordinadora del área de Hematología y Coordinador de Laboratorio de Emergencia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original SUNAT y copia)
- Orden de Compra (Original y copia)
- Guía de Internamiento –Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, sito en Jr. Bolívar N° 350 – Trujillo, 3er piso en horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 2:30 pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN MÁS DOS EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA EL PERIODO DE UN AÑO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN MÁS DOS EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro para un año de REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN MÁS DOS EQUIPOS EN CESIÓN EN USO para el servicio de Patología Clínica como parte de la ayuda diagnóstica y el manejo de las diversas patologías de los pacientes de emergencia, consultorios externos, salas de hospitalización que acuden al Hospital Belén de Trujillo.

3. ANTECEDENTES:

El perfil de coagulación es un conjunto de pruebas que brindan información sobre el proceso de coagulación de las personas. El perfil puede detectar alteraciones en la sangre que puedan desencadenar en sangrados o coágulos en la sangre.

La hemostasia es un complejo sistema de mecanismos procoagulantes y anticoagulantes que, en última instancia, permiten que la sangre permanezca líquida cuando circula en el interior de vasos sanguíneos. Cuando ocurre una lesión endotelial, el sistema hemostático evita el sangrado excesivo, al promover la formación de coágulos, pero también impide la activación excesiva de la coagulación, limitando su formación en el sitio de la lesión. Este equilibrio hemostático depende de muchos parámetros, siendo los elementos más relevantes: plaquetas, factores de coagulación, inhibidores de la coagulación y endotelio vascular.

Existen diversas determinaciones analíticas que nos permiten estudiar la hemostasia como: Tiempo de protrombina, Tiempo parcial de tromboplastina, Fibrinógeno, Dímero D entre otros, en este proceso de la formación de coágulo intervienen factores de la coagulación que no sólo forman el coágulo, sino también lo estabilizan, lo mantienen y lo disuelven cuando ya no es necesario.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Juntos por la Prosperidad

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN MÁS DOS EQUIPOS EN CESIÓN EN USO (01 equipo para Laboratorio Central y 01 equipo para Laboratorio de emergencia) para el periodo de un (01) año y ser utilizados en todos los pacientes atendidos en el Hospital Belén de Trujillo.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

El presente requerimiento consta de:

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

a) Reactivos: PERFIL DE COAGULACIÓN con determinaciones efectivas.

NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA PARA UN AÑO
REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	DETERMINACIONES	31,680
REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	DETERMINACIONES	31,680
REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	DETERMINACIONES	1,200
REACTIVO PARA DOSAJE DE DOSAJE DE FIBRINÓGENO	DETERMINACIONES	31,680
REACTIVO PARA DOSAJE DE Dímero D	DETERMINACIONES	1,200

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		<p>DESCRIPCIÓN: REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA.</p> <p>PRESENTACIÓN. Reactivo para el dosaje de Tiempo de Protrombina.</p> <p>Empaque de 50 ó más pruebas.</p> <p>Reactivo líquido y/o liofilizado más solvente, de acuerdo a la metodología del fabricante.</p> <p>ISI igual o menor de 1.1</p>

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Juntos por la Prosperidad

<p>REACTIVO PARA EL DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA</p>	<p>DETERMINACIONES</p>	<p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. Se podrá presentar carta de compromiso de canje si la fecha de vencimiento es menor.</p> <p>METODOLOGIA: Formación de coagulo.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores (si la metodología lo requiere), Controles, complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>PRUEBAS EFECTIVAS: Entregar reactivos y consumibles (y/o insumos) necesarios para las calibraciones, controles de calidad interno, control de calidad interno de tercera opinión y externo en cantidad suficiente junto o independiente con la entrega de reactivos del cronograma de licitación. En caso de que el laboratorio utilice mayor número de reactivos o consumibles (y/o insumos) que lo entregado con motivo de control de calidad interno, control de calidad externo y calibraciones estos deben ser repuestos cada fin de mes, así mismo los gastados por fallas del analizador.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD INTERNO: de dos niveles, en cantidad suficiente. Frecuencia: diaria. Duración: debe ser implementado desde el inicio y durante todo el periodo de establecida la relación contractual.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN: controles de calidad independientes a los producidos por el fabricante del reactivo o equipo ofertado, con base de matriz humana. Frecuencia: semanal.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: será elegido en coordinación con el área usuaria inmediatamente después de la firma del contrato, designando el postor adjudicado al profesional especialista responsable de brindar capacitación y asesoría en el uso del control externo. Se aceptará como alternativa al control de calidad externo la participación en un Programa de Control interlaboratorial con software que permita el análisis de datos. Frecuencia: mensual. Duración: debe ser implementado desde el inicio y durante todo el periodo de establecida la relación contractual</p>
---	------------------------	--

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Juntos por la Prosperidad

		<p>MUESTRA BIOLÓGICAS: Plasma Citratado.</p> <p>CRONOGRAMA DE ENTREGA: según cronograma de entrega adjunto.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: Almacén General del Hospital Belén de Trujillo.</p> <p>CONFORMIDAD: La conformidad estará dada por el médico jefe del Servicio de Patología Clínica y Coordinador(a) del Área de Hematología y Coordinador(a) de Laboratorio de emergencia.</p>
<p>REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO</p>	<p>DETERMINACIONES</p>	<p>DESCRIPCIÓN: REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO.</p> <p>PRESENTACION: Reactivo para la determinación de Tiempo de Tromboplastina Parcial Activado. Empaque de 50 ó más pruebas. Reactivo liofilizado más solvente de acuerdo a la metodología del fabricante o reactivo líquido.</p> <p>METODOLOGIA: Formación de coagulo.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores (si la metodología lo requiere), controles, complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>PRUEBAS EFECTIVAS: Entregar reactivos y consumibles (y/o insumos) necesarios para las calibraciones, controles de calidad interno, control de calidad interno de tercera opinión y externo en cantidad suficiente junto o independiente con la entrega de reactivos del cronograma de licitación. En caso de que el laboratorio utilice mayor número de reactivos o consumibles (y/o insumos) que lo entregado con motivo de control de calidad interno, control de calidad externo y calibraciones estos deben ser repuestos cada fin de mes, así mismo los gastados por fallas del analizador.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD INTERNO: de dos niveles, en cantidad suficiente. Frecuencia: diaria. Duración: debe ser implementado desde el inicio y durante todo el periodo de establecida la relación contractual.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN: controles de calidad independientes a los producidos por el fabricante del reactivo o equipo ofertado, con base de matriz humana. Frecuencia: semanal.</p>

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Juntos por la Prosperidad

		<p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: será elegido en coordinación con el área usuaria inmediatamente después de la firma del contrato, designando el postor adjudicado al profesional especialista responsable de brindar capacitación y asesoría en el uso del control externo.</p> <p>Se aceptará como alternativa al control de calidad externo la participación en un Programa de Control interlaboratorial con software que permita el análisis de datos.</p> <p>Frecuencia: mensual.</p> <p>Duración: debe ser implementado desde el inicio y durante todo el periodo de establecida la relación contractual.</p> <p>MUESTRA BIOLOGICAS: Plasma citratado.</p> <p>FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Se podrá presentar carta de compromiso de canje si la fecha de vencimiento es menor.</p> <p>CRONOGRAMA DE ENTREGA: según cronograma de entrega adjunto.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: Almacén General del Hospital Belén de Trujillo.</p> <p>CONFORMIDAD: La conformidad estará dada por el médico jefe del Servicio de Patología Clínica y Coordinador(a) del Área de Hematología y Coordinador(a) de Laboratorio de emergencia.</p>
<p>REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA.</p>	<p>DETERMINACIONES</p>	<p>DESCRIPCIÓN: REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA.</p> <p>PRESENTACIÓN: Reactivo para determinación de Tiempo de Trombina.</p> <p>Empaque de 20 ó más pruebas.</p> <p>Reactivo liofilizado más solvente, de acuerdo a la metodología del fabricante.</p> <p><u>Para reactivos que usen agua destilada como solvente, el proveedor hará entregas mensuales de agua destilada estéril junto con los reactivos, en presentación de ampollas en cantidad suficiente para la realización completa de las pruebas efectivas solicitadas en esta convocatoria.</u></p> <p>METODOLOGIA: Formación de coagulo.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores (si la metodología lo requiere), controles, complementos, accesorios, que</p>

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Juntos por la Prosperidad

	<p>permitan la realización completa de la prueba. Debe de incluir materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos.</p> <p>PRUEBAS EFECTIVAS: Entregar reactivos y consumibles (y/o insumos) necesarios para las calibraciones, controles de calidad interno, control de calidad interno de tercera opinión y externo en cantidad suficiente junto o independiente con la entrega de reactivos del cronograma de licitación. En caso de que el laboratorio utilice mayor número de reactivos o consumibles (y/o insumos) que lo entregado con motivo de control de calidad interno, control de calidad externo y calibraciones estos deben ser repuestos cada fin de mes, así mismo los gastados por fallas del analizador.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD INTERNO: de dos niveles, en cantidad suficiente. Frecuencia: diaria. Duración: debe ser implementado desde el inicio y durante todo el periodo de establecida la relación contractual.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN: controles de calidad independientes a los producidos por el fabricante del reactivo o equipo ofertado, con base de matriz humana. Frecuencia: semanal.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: será elegido en coordinación con el área usuaria inmediatamente después de la firma del contrato, designando el postor adjudicado al profesional especialista responsable de brindar capacitación y asesoría en el uso del control externo. Se aceptará como alternativa al control de calidad externo la participación en un Programa de Control interlaboratorial con software que permita el análisis de datos. Frecuencia: mensual. Duración: debe ser implementado desde el inicio y durante todo el periodo de establecida la relación contractual.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICAS: Plasma citratado.</p> <p>FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Se podrá presentar carta de compromiso de canje si la fecha de vencimiento es menor.</p>
--	---

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Juntos por la Prosperidad

		<p>CRONOGRAMA DE ENTREGA: según cronograma de entrega adjunto.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: Almacén General del Hospital Belén de Trujillo.</p> <p>CONFORMIDAD: La conformidad estará dada por el médico jefe del Servicio de Patología Clínica y Coordinador(a) del Área de Hematología y Coordinador(a) de Laboratorio de emergencia</p>
<p>REACTIVO PARA DOSAJE DE FIBRINÓGENO.</p>	<p>DETERMINACIONES</p>	<p>DESCRIPCIÓN: REACTIVO PARA DOSAJE DE FIBRINÓGENO.</p> <p>PRESENTACIÓN: Reactivo para determinación de Fibrinógeno. Empaque de 50 ó más pruebas. Reactivo líquido o liofilizado.</p> <p>METODOLOGIA: Formación de coagulo. Método de Clauss original.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores (si la metodología lo requiere), controles, complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>PRUEBAS EFECTIVAS: Entregar reactivos y consumibles (y/o insumos) necesarios para las calibraciones, controles de calidad interno, control de calidad interno de tercera opinión y externo en cantidad suficiente junto o independiente con la entrega de reactivos del cronograma de licitación. En caso de que el laboratorio utilice mayor número de reactivos o consumibles (y/o insumos) que lo entregado con motivo de control de calidad interno, control de calidad externo y calibraciones estos deben ser repuestos cada fin de mes, así mismo los gastados por fallas del analizador.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD INTERNO: de dos niveles, en cantidad suficiente. Frecuencia: diaria. Duración: debe ser implementado desde el inicio y durante todo el periodo de establecida la relación contractual.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN: controles de calidad independientes a los producidos por el fabricante del reactivo o equipo ofertado, con base de matriz humana. Frecuencia: semanal.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: será elegido en coordinación con el área usuaria inmediatamente</p>

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD

*Juntos por la
 Prosperidad*

	<p>después de la firma del contrato, designando el postor adjudicado al profesional especialista responsable de brindar capacitación y asesoría en el uso del control externo.</p> <p>Se aceptará como alternativa al control de calidad externo la participación en un Programa de Control interlaboratorial con software que permita el análisis de datos.</p> <p>Frecuencia: mensual.</p> <p>Duración: debe ser implementado desde el inicio y durante todo el periodo de establecida la relación contractual.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma citratado.</p> <p>FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Se podrá presentar carta de compromiso de canje si la fecha de vencimiento es menor.</p> <p>CRONOGRAMA DE ENTREGA: según cronograma de entrega adjunto.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: Almacén General del Hospital Belén de Trujillo.</p> <p>CONFORMIDAD: La conformidad estará dada por el médico jefe del Servicio de Patología Clínica y Coordinador(a) del Área de Hematología y Coordinador(a) de Laboratorio de emergencia.</p>
	<p>DESCRIPCIÓN: REACTIVO PARA DOSAJE DE DÍMERO D</p> <p>PRESENTACIÓN: Reactivo para la determinación de la prueba de Dímero D.</p> <p>Reactivo con suspensión de micropartículas de látex recubiertas con dos tipos de anticuerpos monoclonales de ratón anti-Dímero D humano.</p> <p>Empaque de 20 determinaciones a más.</p> <p>METODOLOGÍA: Inmunoturbidimétrico.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, controles, complementos, Accesorios y Equipo, que permita la realización completa de la prueba.</p> <p>PRUEBAS EFECTIVAS:</p> <p>Entregar reactivos y consumibles (y/o insumos) necesarios para las calibraciones, controles de calidad interno, control de calidad interno de tercera opinión y externo en cantidad suficiente junto o independiente con la entrega de reactivos del cronograma de licitación. En caso de que el laboratorio utilice mayor número de reactivos o</p>

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.htl.gob.pe





GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Juntos por la Prosperidad

<p>REACTIVO PARA DOSAJE DE DÍMERO D</p>	<p>DETERMINACIONES</p>	<p>consumibles (y/o insumos) que lo entregado con motivo de control de calidad interno, control de calidad externo y calibraciones estos deben ser repuestos cada fin de mes, así mismo los gastados por fallas del analizador.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD INTERNO: de dos niveles, en cantidad suficiente. Frecuencia: diaria. Duración: debe ser implementado desde el inicio y durante todo el periodo de establecida la relación contractual.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN: controles de calidad independientes a los producidos por el fabricante del reactivo o equipo ofertado, con base de matriz humana. Frecuencia: semanal.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: será elegido en coordinación con el área usuaria inmediatamente después de la firma del contrato, designando el postor adjudicado al profesional especialista responsable de brindar capacitación y asesoría en el uso del Control de Calidad Externo. Se aceptará como alternativa al control de calidad externo la participación en un Programa de Control interlaboratorial con software que permita el análisis de datos. Frecuencia: mensual. Duración: debe ser implementado desde el inicio y durante todo el periodo de establecida la relación contractual.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma citratado.</p> <p>FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Se podrá presentar carta de compromiso de canje si la fecha de vencimiento es menor.</p> <p>CRONOGRAMA DE ENTREGA: según cronograma de entrega adjunto.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: Almacén General del Hospital Belén de Trujillo.</p> <p>CONFORMIDAD: La conformidad estará dada por el médico jefe del Servicio de Patología Clínica y Coordinador(a) del Área de Hematología y Coordinador(a) de Laboratorio de emergencia.</p>
<p>Calidad</p>		

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Juntos por la Prosperidad

b) EQUIPOS EN CESIÓN EN USO: 02 Analizadores Automatizados de Coagulación de acceso continuo o de acceso discreto.

- ✓ 01 Analizador Automatizado de Coagulación de acceso continuo o de acceso discreto para Laboratorio Central.
- ✓ 01 Analizador Automatizado de Coagulación de acceso continuo o de acceso discreto para Laboratorio de Emergencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TIPO	ANALIZADOR DE COAGULACION DE ACCESO CONTINUO O DE ACCESO DISCRETO.
METODOLOGIA	COAGULOMÉTRICA (DETECCIÓN POR VISCOSIDAD) Y/O MÉTODO MECÁNICO, CROMOGENICO E INMUNOLÓGICO.
PERFORMANCE	130 o MÁS PRUEBAS DE TIEMPO DE PROTROMBINA POR HORA.
CARACTERÍSTICAS	<p>Capacidad de perforación de tubos primarios (OPCIONAL).</p> <p>Capacidad de 50 a más tubos primarios de muestras normales o adultos con código de barras.</p> <p>Capacidad de 10 a más tubos primarios de muestras pediátricas con código de barras.</p> <p>Acceso de muestra urgentes (STAT) por prioridad y/o posiciones de emergencia.</p> <p>Capacidad de carga de Reactivos: 24 a más refrigerados.</p> <p>Detector del Volumen de muestra y de niveles de Ictericia, lipemia y Hemolisis para todas las pruebas.</p> <p>Dilución automática de muestras.</p> <p>Bloque de incubación: 10 a más cubetas.</p> <p>Canales de medición: 4 o más canales.</p> <p>Procesamiento de pruebas en simultáneo: 20 a más pruebas.</p> <p>Capacidad de cubetas a bordo: 500 a más cubetas en simultáneo.</p>
	Interno: Software y Hardware para el procesamiento de calibraciones, controles y reporte de resultados: impresión en formato estándar para laboratorio donde se deberá visualizar la identificación del paciente como nombre completo, edad,

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Juntos por la Prosperidad

<p>PROCESAMIENTO DE DATOS.</p>	<p>servicio, número de cama, metodología utilizada en la prueba, valores de referencia, fecha, nombre de analista.</p> <p>Externo: capacidad de interfaz bidireccional o unidireccional.</p> <p>Lector de código de barras para el ingreso de muestras incorporado o externo conectado al equipo.</p> <p>Lector de código de barras para el ingreso de reactivos incorporado con reconocimiento automático.</p>
<p>SOPORTE TECNICO</p>	<p>Mantenimiento Preventivo y Correctivo: inmediato durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p> <p>Personal calificado: Ingeniero y/o Técnico, con domicilio en la zona Trujillo y/o zona norte.</p> <p>Certificación a nombre del Personal de INGENIERÍA o personal Técnico propuesto por el postor emitido por el fabricante, sucursales o filiales del fabricante demostrando la experiencia no menor de 06 meses en el manejo del equipo en cesión de uso.</p> <p>Mantenimiento Preventivo: presentar <i>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</i> de acuerdo al manual del equipo proporcionado por el fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Institución en coordinación con el jefe del Servicio de Patología Clínica.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p>
<p>ACCESORIOS</p>	<p>Equipo de cómputo completo, impresora láser y papel.</p> <p>Fuente de poder de emergencia UPS con potencia 30% superior al consumo del equipo y otros accesorios que sean requeridos según manual del equipo para su buen funcionamiento.</p> <p>Otros accesorios necesarios que permita la realización completa de la prueba,</p>
<p>CALIDAD</p>	<p>Los equipos deben contar con certificación Norma ISO 13485 vigente.</p> <p>Certificación Europea CE ó Certificación Americana FDA, además que los reactivos sean validados por el mismo fabricante para ser usado en el equipo ofertado.</p>

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Justos por la Prosperidad

ANTIGÜEDAD	Nuevo, menor o igual a 02 años de fabricación. El proveedor presentará el certificado de fabricación emitido por el fabricante al internamiento de los bienes.
CONSUMIBLES, COMPLEMENTOS.	Consumibles, complementos y otros que permita la realización completa de la prueba, los cuales deberán acompañar a la entrega de los reactivos en cantidad suficiente de acuerdo al protocolo de la metodología, que permita la realización completa de las pruebas efectivas y los procesos de calibración, control, etc. programados para el periodo de entrega y en entregas de reposición inmediata en caso que lo programado no corresponda al consumo real del servicio.
INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	Asegurar la correcta instalación, funcionamiento y validación del analizador en el área seleccionada (Laboratorio central y de emergencia). El proveedor debe ejecutar e instalar las prestaciones necesarias que garantice las condiciones óptimas del ambiente donde funcione el analizador. Condiciones de humedad, aire acondicionado, temperatura ambiental, electricidad, línea de tierra; agua y desagüe, calidad del agua si es necesario, así como demás características requeridas para su buen funcionamiento según las especificaciones del fabricante del equipo. Presentar certificado o constancia de instalación y calibración del analizador. Tiempo no mayor de 7 días de instalado y calibrado el analizador. Presentar cronograma de mantenimiento preventivo anual del analizador por un año de la licitación. Tiempo no mayor de 7 días de instalado y calibrado el analizador. De instalarse equipo de aire acondicionado debe presentar certificado o constancia de instalación y cronograma de mantenimiento preventivo anual por el año de la licitación. Tiempo no mayor de 7 días de instalado el aire acondicionado.
ASESORIA Y CAPACITACIONES	Entrenamiento en el manejo del analizador por asesor especialista (profesional Tecnólogo Médico), mantenimiento a nivel usuario, uso y conservación adecuada de reactivos, controles y calibradores. Entregar certificado o constancia de entrenamiento a cada uno de los usuarios en un tiempo no mayor de 7 días de culminado su entrenamiento.
MODO DE OPERACIÓN	200V 50/60 Hz, con cable de alimentación de grado hospitalario, tipo americano.





GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Justos por la Prosperidad

6. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

– PLAZO DE ENTREGA:

- Para la primera entrega: 15 días calendarios contados después de notificada la orden de compra. Este plazo incluye la entrega de los reactivos, accesorios, consumibles, operatividad de los equipos en cesión en uso, la acreditación de la antigüedad del equipo y la respectiva capacitación del personal del servicio.
- Para las ENTREGAS SUCESIVAS el plazo máximo es de siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. Si el plazo de entrega de la orden de compra vence en sábado, domingo o feriado pasará al primer día hábil siguiente.
- ENTREGAS ATRASADAS: Si se diera el caso se correrían las cantidades al mes siguiente, sin que esto signifique notificar 02 órdenes de compra (2 remesas) juntas, salvo que el área usuaria así lo requiera y sustente, lo que sucedería previa coordinación y aceptación del contratista en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN:

NOMBRE DEL REACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	REMESAS MENSUALES												CANTIDAD SOLICITADO PARA UN AÑO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		TOTAL
REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	DETERMINACIONES	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	31,680





GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Juntos por la Prosperidad

REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	DETERMINACIONES	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	31,680
REACTIVO PARA DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	DETERMINACIONES	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
REACTIVO PARA DOSAJE DE DOSAJE DE FIBRINOGENO	DETERMINACIONES	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	2640	31,680
REACTIVO PARA DOSAJE DE DÍMERO D	DETERMINACIONES	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200

7. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

a) REACTIVOS: Folleteria, manual de instrucciones de uso y/o Insertos de los reactivos ofertados y/o carta del fabricante en idioma original y/o traducción al español, cuando los documentos no figuren en idioma español, se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. Precizando o resaltando o subrayando el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico, conforme lo dispuesto en el Capítulo III de las presentes bases. Las demás características se acreditarán con el ANEXO N°3.

- **Para acreditar:** descripción; presentación; metodología; **Accesorios:** **calibradores y controles;** muestra; además que los reactivos sean validados por el fabricante para ser usado en el equipo ofertado.

b) EQUIPO EN CESIÓN EN USO: Cartas emitidas por el fabricante, manual de instrucción de uso, catálogos o brochures u otros documentos técnicos sustentatorios similares emitidos por el fabricante traducido al idioma español, cuando los documentos no figuren en idioma español se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. Precizando o resaltando o subrayando el punto donde se indica el

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

*Juntos por la
Prosperidad*

cumplimiento del requisito técnico, conforme lo dispuesto en el Capítulo III de las presentes bases. Las demás características se acreditarán con el ANEXO N°3.

- Para acreditar:

1. TIPO

2. METODOLOGÍA

3. PERFORMANCE

4. CARACTERÍSTICAS:

- Capacidad:

- capacidad de 50 a más tubos primarios de muestras normales o adultos con código de barras.

- Capacidad de 10 a más tubos primarios de muestras pediátricas con código de barras.

- capacidad de carga de reactivos: 24 a más refrigerados.

- capacidad de cubetas a bordo 500 a más cubetas en simultáneo.

- Acceso de muestras urgentes STAT

- Detector de volumen de muestra y niveles de ictericia, lipemia y hemólisis.

- Dilución automática de muestras.

- Bloque de incubación en simultáneo: 20 a más pruebas.

- Canales de medición 4 a más canales.

- Procesamiento de pruebas en simultáneo 20 a más pruebas.

5. PROCESAMIENTO DE DATOS: Interno y externo.

El contenido de la Folletería; Manual de instrucciones de uso o Insertos; catálogos o brochures y/o cartas emitidas por el fabricante y/o dueño de la marca o compañía a la cual pertenece el fabricante u otros documentos técnicos sustentatorios del equipo ofertado y reactivos es evaluable y concluyente respecto al cumplimiento de algunas o de todas las características solicitadas en las especificaciones técnicas; debe indicar la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado, el cual se refiere al uso del producto.

La información presentada en la Folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta técnica del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas.

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

*Juntos por la
Prosperidad*

Se aceptará información adicional provista por el fabricante que ayude a definir y/o aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos que son ofertados por el postor para la presente convocatoria. Al respecto cabe mencionar que no se ha restringido el contenido de la Folletería, por lo que la misma puede contener literatura y gráficas.

Se precisa que se aceptarán cartas aclaratorias emitidas por el fabricante, siempre y cuando sean una aclaración sobre alguna característica que no quede clara y figure en los manuales, folleterías, catálogos o insertos.

c) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o equivalente:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del bien o bienes objeto de la convocatoria emitido por la DIGEMID, vigente a la presentación de propuestas y también a la fecha de suscripción del contrato.

Se aceptará como documento equivalente para acreditar el CBPM, la presentación del Certificado de Libre Venta o el Certificado CE de la comunidad europea o Certificado expedido por la FDA. Certificado de Cumplimiento de la Norma ISO 13485 vigente.

Se aceptarán también otros certificados equivalentes al CBPM diferentes a los antes descritos, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

Para el caso de los productos ofertados que no requieran Registro Sanitario, no será obligatoria la presentación del CBPM, debiendo sustentarlo mediante documento emitido por entidad competente y/o consulta en página de consulta de registro sanitario.

d) Certificado de Buenas prácticas de almacenamiento:

Copia Simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas y a nombre del postor, Extendido por DIGEMID.

En el caso de consorcios, deberá consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte del mismo, la misma que será evaluada en función de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD

Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de este, acompañando para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar el CBPA vigente y en caso que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además un documento de arrendamiento que garantice que está haciendo

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

Juntos por la
Prosperidad

uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado de BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMIDDG-DCVS-ECVE/MINSA.

Al respecto cabe señalar que la institución realizará visitas inopinadas, a fin de corroborar que los ítems se hallen almacenados correctamente en aplicación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

e) Certificado de Buenas prácticas de Distribución y Transporte

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte. Emitido por DIGEMID y vigente a la fecha de presentación de oferta y a la fecha de suscripción de contrato. Cabe mencionar que el contratista deberá mantener vigente este certificado hasta que culmine el contrato.

De acuerdo a RESOLUCIÓN N°0053-2019-TCE-S3, emitida por el OSCE, para el caso de consorcios, la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte emitido por DIGEMID debe ser presentado por la(s) parte(s) que se hubiera(n) comprometido a ejecutar las obligaciones directamente vinculadas con el bien, como son la fabricación y/o comercialización; así mismo; de conformidad con la DIRECTIVA N°006-2017-OSCE, los requisitos que disponga la Ley de la materia deben ser cumplidos por los integrantes que se hubieran comprometido a realizar dicha actividad.

f) Copia Simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Con sus anexos cuando corresponda.

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

Los datos expresados del producto presentado, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N°100Cvb 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011).

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa y/o el Listado oficial

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

*Juntos por la
Prosperidad*

actual, publicado en la página web de DIGEMID, estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de 1 año de emitido; además deben indicar la fecha de publicación en el que se indique el nombre del producto ofertado.

Todo documento emitido por DIGEMID con carácter particular o general son documentos oficiales.

g) Copia simple del Certificado de Análisis del Protocolo del Producto terminado y/o Certificado de Análisis del Producto terminado emitido por el fabricante.

Protocolo de Análisis: El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante suscrito por el Químico Farmacéutico de la empresa postora, independientemente que dicho certificado estuviese refrendado por el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la Metodología Analítica declarada por el interesado en su solicitud.

Estos certificados son exigibles tanto para productos que cuentan o no con registro sanitario, se ha establecido en el Reglamento, para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos farmacéuticos y afines, que es la técnica que indica el procedimiento aplicado para el análisis de producto terminado.

Es preciso aclarar, que la Metodología Analítica o Métodos de Comprobación, requeridos en el presente numeral, no se limita únicamente a las Metodologías Analíticas que utiliza el fabricante, sino incluye todas las pruebas posibles que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Se aceptará los protocolos y/o certificados de análisis, de acuerdo con el formato de cada fabricante, con la información que estos, declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

8. DOCUMENTOS DE CALIFICACION:

a) Inscripción vigente en el Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos a cargo de la Autoridad Nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ARM) según corresponda, que lo autoriza para realizar actividades de fabricación,

"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

Juntos por la
Prosperidad

importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios, objeto de la convocatoria.

La Autorización Sanitaria de Funcionamiento deberá encontrarse activo a la fecha de la presentación de las ofertas en la base de datos del Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos, publicado en la página web de la DIGEMID.

Para el caso de los postores que se encuentran inscritos en DIGEMID antes de la publicación de la Ley 29459 (año 2009) y su reglamento DS 014-2011 (AÑO 2011) se considerará lo siguiente: Copia de Constancia de Funcionamiento emitido por DIGEMID para la importación y/o comercialización de insumos, instrumental y equipos de uso médico quirúrgico y odontológico

Acreditación: Copia Simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento

9. DOCUMENTACION PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

- a) Declaración jurada de compromiso para reemplazo del equipo ANALIZADOR DE COAGULACIÓN DE ACCESO CONTINUO O DE ACCESO DISCRETO si hubiera un desperfecto que impidiera su utilización en un plazo no mayor de 72 horas el cual se presentará para la suscripción del contrato.
- b) Presentación de la hoja de vida documentada del Personal de ingeniería o personal Técnico propuesto emitido por el fabricante y del asesor especialista (Profesional Tecnólogo Médico) se entregará al momento de la firma del contrato.
- c) Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos en cesión en uso.
- d) Copia de inscripción en el Registro de Control de Bienes Fiscalizados RCBF emitido por SUNAT para reactivos o accesorios que lo requieran.
- e) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos para el objeto de la convocatoria.



"Juntos por la Prosperidad"

Página Web: www.hbt.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos a cargo de la Autoridad Nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ARM) según corresponda, que lo autoriza para realizar actividades de fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios, objeto de la convocatoria. <p>La Autorización Sanitaria de Funcionamiento deberá encontrarse activo a la fecha de la presentación de las ofertas en la base de datos del Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos, publicado en la página web de la DIGEMID.</p> <p>Para el caso de los postores que se encuentran inscritos en DIGEMID antes de la publicación de la Ley 29459 (año 2009) y su reglamento DS 014-2011 (AÑO 2011) se considerará lo siguiente: Copia de Constancia de Funcionamiento emitido por DIGEMID para la importación y/o comercialización de insumos, instrumental y equipos de uso médico quirúrgico y odontológico</p> <p>Acreditación: Copia Simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1 500 000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Reactivos para perfil de coagulación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA

[CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-HBT

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-HBT

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-HBT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-HBT

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-HBT

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-HBT

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-HBT

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-HBT
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACION CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-HBT

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-HBT

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.